

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E  
INTERNACIONALES

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE  
SANTIAGO DE CHILE Y CAMÕES, INSTITUTO DE LA  
COOPERACIÓN Y DE LA LENGUA, I.P.

SANTIAGO, 001188 - 11.04.18.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y  
la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de  
promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter  
académico.

**RESUELVO:**

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de  
Santiago de Chile y Camões, Instituto de la Cooperación y de la Lengua, I.P, Portugal, con fecha 14 de marzo de 2018 y  
cuyo texto es el siguiente:

**PROTOCOLO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
CAMÕES, INSTITUTO DE LA COOPERACIÓN Y DE LA LENGUA, I.P.  
Y  
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

Camões, Instituto de la Cooperación y de la Lengua, I.P., con sede en Avenida da Liberdade, 270, 1250-149 Lisboa,  
Portugal, aquí representado por el Embajador de Portugal en Chile, António Leão Rocha, en substitución del Presidente  
del Consejo Directivo de Camões, I.P., Luís Faro Ramos;

y la Universidad de Santiago de Chile, con sede en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #3363, Estación Central,  
Santiago, Chile, aquí representada por su Rector, don Juan Manuel Zolezzi Cid;  
quienes de ahora en adelante serán reconocidos como signatarios,

Considerando que:

- La Universidad de Santiago de Chile desea proporcionar a sus profesores y alumnos medios que permitan la  
profundización de sus conocimientos en las áreas de lengua y cultura portuguesa;
- La Universidad de Santiago de Chile desea proporcionar a los alumnos de la Licenciatura en Lingüística  
Aplicada a la Traducción un aprendizaje lingüístico y cultural amplio y pluralista que contribuya a una formación  
más sólida de los futuros profesionales de lengua portuguesa;
- Es de interés común de la Universidad de Santiago de Chile y de Camões, I.P. seguir estrechando los lazos de  
colaboración para ampliar la oferta de estudios relativos a la Lengua y Cultura portuguesa;
- Es vocación de Camões, I.P. promover la valorización y divulgación de la lengua y la cultura portuguesa en el  
mundo mediante programas articulados con instituciones de enseñanza superior extranjeras;
- Es de interés común del Departamento de Lingüística y Literatura de la Facultad de Humanidades de la  
Universidad e de Camões, I.P. el establecer programas de cooperación para profundizar los estudios  
relacionados con la lengua y la cultura portuguesa

Deciden celebrar el presente Protocolo de Cooperación, según los términos y condiciones descritos a continuación.

**Cláusula 1ª  
(Objeto)**

Constituye objeto del presente Protocolo de Cooperación establecer las condiciones para ampliar la oferta de estudios  
relacionados a la lengua portuguesa y culturas de expresión portuguesa mediante la contratación de un docente de lengua  
y cultura portuguesa.

**Cláusula 2ª**  
**(Obligaciones de Camões, I.P.)**

1. Bajo el presente Protocolo de Cooperación, Camões, I.P., se compromete a:
  - a) Apoyar la enseñanza de la lengua portuguesa y de las culturas de expresión portuguesa;
  - b) Asumir el pago previsto en la cláusula 5ª del presente protocolo;
  - c) Disponer de acervo bibliográfico, audiovisual y multimedia;
  - d) Acompañar y supervisar la ejecución del presente protocolo;
  - e) Atribuir becas de estudio, de acuerdo con el programa de becas de Camões, I.P., a alumnos de portugués de la Universidad de Santiago de Chile para que puedan asistir a cursos de portugués para extranjeros en universidades portuguesas;
2. Camões, I.P. es responsable por asegurar la visibilidad y necesaria divulgación de las actividades que provengan del presente Protocolo de Cooperación, haciendo referencia expresa a la Universidad de Santiago de Chile, principalmente a través de la inserción del logotipo e identificación de la Universidad en la portada o pie de carpetas, manuales didácticos o cualquier material análogo, como también en folletos o anuncios.
3. El financiamiento previsto en el presente Protocolo de Cooperación dependerá de la disponibilidad presupuestal de Camões, I.P. en cada año en que el mismo produzca efectos.

**Cláusula 3ª**  
**(Docente de lengua y cultura portuguesa)**

1. El Docente de Camões deberá impartir los cursos de lengua y cultura portuguesa insertos en el Curso de Lingüística Aplicada a la Traducción y colaborar pedagógicamente con el profesor coordinador responsable del área de portugués del curso referido;
2. El Docente seleccionado también tendrá funciones en el Departamento de Lingüística de la Universidad de Chile;
3. El Docente, en conjunto con Camões, I.P., deberá asegurar la difusión de la lengua y la cultura portuguesa a través de la dinamización de las actividades culturales y extracurriculares;
4. El Docente apoyará, en articulación con Camões, I.P., la programación cultural adscrita a la Embajada de Portugal en Santiago de Chile.

**Cláusula 4ª**  
**(Obligaciones de la Universidad de Santiago de Chile)**

1. Bajo el presente Protocolo de Cooperación, la Universidad de Santiago de Chile se compromete a:
  - a) Difundir los estudios portugueses a través de cursos, conferencias, encuentros y publicaciones, mantener e incentivar intercambios y fomentar la investigación;
  - b) Entregar al docente un espacio de trabajo en el Departamento de Lingüística y Literatura;
  - c) Entregar al docente equipamiento y material informático, como acceso a internet y fotocopias de materiales didácticos; apoyo de servicios de secretariado; uso gratuito de los medios de comunicación; igualdad en el acceso a todos los servicios disponibles a los docentes de la Universidad.
  - d) Facilitar a Camões, I.P. las informaciones y documentos requeridos relacionados al cumplimiento del Protocolo de Cooperación, principalmente los informes de enseñanza al que la red de docencia Camões, I.P. está incluido, vía Sistema Integrado de Información (SII);
  - e) Acompañar y supervisar la ejecución del presente Protocolo de Cooperación.
  - f) Conceder al docente el derecho a utilizar y tener disponible los servicios inherentes a su condición, tales como: acceso a los servicios médicos; acceso al comedor universitario; acceso al jardín infantil;
2. La Universidad es responsable por asegurar la visibilidad necesaria para la divulgación del apoyo concedido por Camões, I.P., bajo el presente Protocolo de Cooperación, haciendo referencia expresa a Camões, I.P. principalmente a través de la inserción de su logotipo en la portada o pie de carpetas, manuales didácticos o cualquier otro material análogo, como también de folletos y anuncios;
3. Para efectos de lo dispuesto anteriormente, Camões, I.P. informa que su logotipo está disponible en <http://www.instituto-camoes.pt/sobre/comunicacao/sala-de-imprensa/manual-normas-graficas>

**Cláusula 5ª**  
**(Compromisos financieros)**

Camões, I.P. se compromete a apoyar la contratación del docente al abrigo del protocolo de cooperación mediante la transferencia anual de € 36.000 (treinta seis mil euros) para las cuentas bancarias de la Embajada de Portugal en Santiago de Chile, en los meses de febrero y julio.

**Cláusula 6ª**  
**(Representante para la supervisión de la cooperación)**

Para efecto de la supervisión de la cooperación bajo los términos del presente Protocolo, los signatarios indican como sus representantes los siguientes:

- a) Por Camões, IP. – Director de Servicios de Lengua y Cultura;
- b) Por la Universidad de Santiago de Chile – Director del Departamento de Lingüística y Literatura, Facultad de Humanidades.

**Cláusula 7ª**  
**(Denuncia)**

El presente Protocolo de Cooperación podrá ser denunciado por cualquiera de los signatarios, por motivos debidamente fundamentados, desde que tal intención sea comunicada al otro signatario, por escrito, con una antecedencia mínima de 120 días seguidos.

**Cláusula 8ª**  
**(Diferendos)**

Si surge cualquier diferendo relacionado a la aplicación o interpretación del presente Protocolo de Cooperación, se procederá a consultar a los signatarios, con el fin de solucionarlo dentro de los principios que guían su celebración.

**Cláusula 9ª**  
**(Producción de Efectos del Protocolo de Cooperación)**

El presente Protocolo de Cooperación es válido, por tres años, a partir de enero de 2018, pudiendo ser renovado, por periodos iguales, si fuese del interés de los signatarios.

Santiago de Chile, 14 de marzo de 2018

Por Camões – Instituto de la Cooperación y de la Lengua, I.P.

\_\_\_\_\_  
Embajador de Portugal en Chile  
(António Leão Rocha)

Por la Universidad de Santiago de Chile

\_\_\_\_\_  
El Rector  
Juan Manuel Zolezzi Cid

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted.

**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JMZ/CJR/GDLB  
IP: 80045

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Rectoría
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central

